

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MARCO DE LOS PSTDS PIRINEO, BAZTAN BIDASOA, PREPIRINEO-COMARCA DE SANGÜESA, URDINA Y PLAZAOLA SAKANA ULTZAMALDEA FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

1ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

<u>TIPO DE CONTRATACIÓN:</u>	Contrato de Servicios.
<u>PROCEDIMIENTO:</u>	Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. Expediente de tramitación ordinaria. Artículos 72 y 138 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
<u>ORGANO DE CONTRATACIÓN:</u>	Organo de Decisión de la asociación CEDERNA GARALUR
<u>UNIDAD GESTORA:</u>	Dirección-Gerencia de la asociación CEDERNA GARALUR

En Ansoain/Antsoain, Navarra, a cinco de febrero de 2025.

En las dependencias de la Asociación CEDERNA GARALUR, siendo las 14,17 horas, se reúne la Mesa de Contratación integrada por la Presidenta de la Asociación CEDERNA GARALUR, D^a. M^a. Aránzazu Arregui Alberro, como Presidenta de la Mesa, D. Ibon Mimentza de Irala, Director - Gerente de la Asociación CEDERNA GARALUR, D^a Nahikari Uriarte Intxaurre, Coordinadora de los Planes de Sostenibilidad en la Asociación CEDERNA GARALUR, D^a Amaya Flores Del Redal López, técnica de turismo de la Asociación CEDERNA GARALUR, como vocales técnicos de la Mesa, D^a. Leire Fernández Urra, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística de Prepirineo y Comarca de Sangüesa de la Asociación Cederna Garalur y Licenciada en Administración y Dirección de Empresas, como vocal de intervención y D^a. Beatriz Auzmendi Iza, Licenciada en Derecho, técnica de la Asociación CEDERNA GARALUR, como secretaria de la Mesa.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente concurso se procede a realizar las actuaciones siguientes:

Apertura del sobre A de "documentación administrativa":

Se procede a acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA y, una vez dentro de la misma, a la apertura del Sobre A de documentación administrativa.

En este sentido, se comprueba que han presentado ofertas las siguientes entidades/personas:

LOTE 1:

AURMAN, S.A, con CIF A48035802, y domicilio en Alameda Mazarredo, 5 – 4º, C.P. 48.001, Bilbao, Bizkaia, teléfono 944238888.

LOTE 2:

HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U, con CIF B99537854, y domicilio en Paseo Isabel la Católica, 6, C.P. 50.009, Zaragoza, Zaragoza, teléfono 976106620.

6TEMS COMUNICACIÓ INTERACTIVA, S.L, con CIF B17738956, y domicilio en Cerdanya, 1, C.P. 17.244, Cassà de la Selva, Girona, teléfono 972462807.

BILBOMATICA, S.A, con CIF A48270227, y domicilio en Santiago de Compostela, 12-4ª, C.P. 48.003, Bilbao, Bizkaia, teléfono 678459351.

CBT COMUNICACION Y MULTIMEDIA S.L, con CIF B48810345, y domicilio en Avenida Zugazarte, 8-1, C.P. 48.930, Getxo, Bizkaia, teléfono 944805166.

LOTE 3:

NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L, con CIF B64673130, y domicilio en Gran vía de les Corts catalanes, 594 2 1, C.P. 08.007, Barcelona, Barcelona, teléfono 678658870.

I2C INTERNET S.L, con CIF B95478129, y domicilio en C/Uribitarte, 8-7ªizda, C.P. 48.001 Bilbao, Bizkaia, teléfono 944231420.

AURMAN, S.A, con CIF A48035802, y domicilio en Alameda Mazarredo, 5 – 4º, C.P. 48.001, Bilbao, Bizkaia, teléfono 944238888.

CBT COMUNICACION Y MULTIMEDIA, S.L, con CIF B48810345, y domicilio en Avenida Zugazarte, 8-1, C.P. 48.930, Getxo, Bizkaia, teléfono 944805166.

LOTE 4:

ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.U, con CIF B47734686, y domicilio en Paseo Jardín Botánico, 6, C.P. 47.009, Valladolid, Valladolid, teléfono 658926717.

MIQUEL CABELLO BUSQUETS, con CIF 78222262K, y domicilio en Plaza de los carros, 3-3º 5, C.P. 28.005 Madrid, Madrid, teléfono 696812521.

TECHFRIENDLY S.L, con CIF B95886206, y domicilio en C/Autonomía, 26-1º, C.P. 48.010 Bilbao, Bizkaia, teléfono 674706710.

601 PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, con CIF B31763048, y domicilio en Berroa, 4-510, C.P. 31.192 Aranguren, Navarra, teléfono 670257611.

MUXU ESTUDIO CREATIVO S.L.U., con CIF B71485320, y domicilio en Elizpea, 5, C.P. 31.860 Irurtzun, Navarra, teléfono 626408780.

LOTE 5:

STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L.U, con CIF B70318274, y domicilio en Avenida Ricardo Sánchez, 34, C.P. 15.600, Pontedeume, A Coruña, teléfono 661514900.

Se comprueba al efecto que todas las entidades licitadoras que han presentado oferta, salvo el caso de las entidades siguientes:

Lote 2:

HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES S.L.U
6TEMS COMUNICACIÓ INTERACTIVA S.L
BILBOMATICA S.A, CBT COMUNICACION Y MULTIMEDIA S.L
CBT COMUNICACION Y MULTIMEDIA S.L

Lote 3:

NOTHINGAD COMUNICACIO S.L
I2C INTERNET S.L
CBT COMUNICACION Y MULTIMEDIA S.L

Lote 4:

ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL S.L.U
MIQUEL CABELLO BUSQUETS
TECHFRIENDLY S.L
MUXU ESTUDIO CREATIVO S.L.U.

Lote 5:

STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L.U

han aportado correctamente la documentación exigida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexos I y IV).

Respecto a la propuesta de la entidad *HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U (Lote 2)* se advierten dos cuestiones:

.- No ha sido entregado el Documento europeo único de contratación (DEUC), defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tal documento correctamente rellenado y firmado por todas las empresas integrantes.

.- Se advierte también que menciona en la documentación presentada a una segunda y tercera entidad, existiendo la duda de si se trata de una propuesta conjunta entre las tres o un caso de subcontratación. Si bien este defecto tampoco se considera grave, en principio, se le requiere a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA para que aporte documentación aclaratoria al respecto, es decir, el Anexo II de concurrencia conjunta firmado por todas las empresas integrantes; O bien la necesaria aclaración documental, firmada por las tres empresas, en el caso de que se trate de una subcontratación.

Respecto a la propuesta de la entidad *6TEMS COMUNICACIÓ INTERACTIVA, S.L (Lote 2)* se advierte una cuestión:

.- No ha sido entregado el Documento europeo único de contratación (DEUC), defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tal documento correctamente rellenado y firmado por todas las empresas integrantes.

Respecto a la propuesta de la entidad *BILBOMATICA, S.A (Lote 2)* se advierte una cuestión:

.- No ha sido entregado el Documento europeo único de contratación (DEUC), defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tal documento correctamente rellenado y firmado por todas las empresas integrantes.

.- Se advierte también que menciona en la documentación presentada a una segunda y tercera entidad, existiendo la duda de si se trata de una propuesta conjunta entre las tres o un caso de subcontratación. Si bien este defecto tampoco se considera grave, en principio, se le requiere a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA para que aporte documentación aclaratoria al respecto, es decir, el Anexo II de concurrencia conjunta firmado por todas las empresas integrantes; O bien la necesaria aclaración documental, firmada por las tres empresas, en el caso de que se trate de una subcontratación.

Respecto a la propuesta de la entidad *CBT COMUNICACION Y MULTIMEDIA, S.L (Lote 2)* se advierte una cuestión:

.- Se advierte que menciona en la documentación presentada a una segunda y tercera entidad, existiendo la duda de si se trata de una propuesta conjunta entre las tres o un caso de subcontratación. Si bien este defecto tampoco se considera grave, en principio, se le requiere a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA para que aporte documentación aclaratoria al respecto, es decir, el Anexo II de concurrencia conjunta firmado por todas las empresas integrantes; O bien la necesaria aclaración documental, firmada por las tres empresas, en el caso de que se trate de una subcontratación.

Respecto a la propuesta de la entidad *NOTHINGAD COMUNICACIO, S.L (Lote 3)* se advierte una cuestión:

.- No ha sido entregado el Documento europeo único de contratación (DEUC), defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tal documento correctamente rellenado y firmado por todas las empresas integrantes.

Respecto a la propuesta de la entidad *I2C INTERNET, S.L* (Lote 3) se advierte una cuestión:

.- Se advierte que menciona en la documentación presentada a una segunda entidad, existiendo la duda de si se trata de una propuesta conjunta entre ambas o un caso de subcontratación. Si bien este defecto tampoco se considera grave, en principio, se le requiere a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA para que aporte documentación aclaratoria al respecto, es decir, el Anexo II de concurrencia conjunta firmado por todas las empresas integrantes; O bien la necesaria aclaración documental, firmada por ambas empresas, en el caso de que se trate de una subcontratación.

Respecto a la propuesta de la entidad *CBT COMUNICACION Y MULTIMEDIA, S.L* (Lote 3) se advierte una cuestión:

.- Se advierte que menciona en la documentación presentada a una segunda y tercera entidad, existiendo la duda de si se trata de una propuesta conjunta entre las tres o un caso de subcontratación. Si bien este defecto tampoco se considera grave, en principio, se le requiere a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA para que aporte documentación aclaratoria al respecto, es decir, el Anexo II de concurrencia conjunta firmado por todas las empresas integrantes; O bien la necesaria aclaración documental, firmada por las tres empresas, en el caso de que se trate de una subcontratación.

Respecto a la propuesta de la entidad *ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.U* (Lote 4) se advierten dos cuestiones:

.- No ha sido entregado el Documento europeo único de contratación (DEUC), defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tal documento correctamente rellenado y firmado por todas las empresas integrantes.

.- Se advierte también que menciona en la documentación presentada a una segunda entidad, existiendo la duda de si se trata de una propuesta conjunta entre ambas o un caso de subcontratación. Si bien este defecto tampoco se considera grave, en principio, se le requiere a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA para que aporte documentación aclaratoria al respecto, es decir, el Anexo II de concurrencia conjunta firmado por todas las empresas integrantes; O bien la necesaria aclaración documental, firmada por ambas empresas, en el caso de que se trate de una subcontratación.

Respecto a la propuesta de la entidad *MIQUEL CABELLO BUSQUETS* (Lote 4) e advierte una cuestión:

.- No ha sido entregado el Documento europeo único de contratación (DEUC), defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tal documento correctamente rellenado y firmado por todas las empresas integrantes.

Respecto a la propuesta de la entidad *TECHFRIENDLY, S.L* (Lote 4) se advierte una cuestión:

.- No ha sido entregado el Documento europeo único de contratación (DEUC), defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tal documento correctamente rellenado y firmado por todas las empresas integrantes.

Respecto a la propuesta de la entidad *MUXU ESTUDIO CREATIVO, S.L.U* (Lote 4) e advierte una cuestión:

.- No ha sido entregado el Documento europeo único de contratación (DEUC), defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tal documento correctamente rellenado y firmado por todas las empresas integrantes.

Respecto a la propuesta de la entidad *STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L.U* (Lote 5) se advierten dos cuestiones:

- No ha sido entregado el Documento europeo único de contratación (DEUC), defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tal documento correctamente rellenado y firmado por todas las empresas integrantes.

- Se advierte también que menciona en la documentación presentada a una segunda entidad, existiendo la duda de si se trata de una propuesta conjunta entre ambas o un caso de subcontratación. Si bien este defecto tampoco se considera grave, en principio, se le requiere a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA para que aporte documentación aclaratoria al respecto, es decir, el Anexo II de concurrencia conjunta firmado por todas las empresas integrantes; O bien la necesaria aclaración documental, firmada por ambas empresas, en el caso de que se trate de una subcontratación.

Así las cosas, la Mesa ACUERDA finalmente la ADMISIÓN al procedimiento de contratación de todas las ofertas presentadas salvo el caso de las entidades ahora referidas y en lo que se refiere a los lotes indicados siguientes. *HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES S.L.U, 6TEMS COMUNICACIÓ INTERACTIVA S.L, BILBOMATICA S.A, CBT COMUNICACION Y MULTIMEDIA S.L, NOTHINGAD COMUNICACIO S.L, I2C INTERNET S.L, ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL S.L.U, MIQUEL CABELLO BUSQUETS, TECHFRIENDLY S.L, MUXU ESTUDIO CREATIVO S.L.U y STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3 S.L.U*, y respecto a éstas últimas se ACUERDA dejar en suspenso las mismas hasta que presenten la documentación requerida. Una vez transcurrido dicho plazo la Mesa de Contratación examinará la documentación presentada y adoptará acuerdo al respecto.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.

Apertura del sobre B de “documentación sobre criterios no valorables mediante fórmulas”:

Se procede a acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA y, una vez dentro de la misma, a la apertura del Sobre B y a guardar e imprimir la documentación aportada por las entidades licitadoras.

Estas actuaciones han quedado reflejadas en la citada Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.

Actuaciones posteriores:

Realizada esta actuación la Mesa de Contratación acuerda REMITIR dicha documentación a una empresa externa -la cual será seleccionada y contratada para los servicios de valoración de las ofertas técnicas de la licitación-, para que procedan a su valoración, puntuación y a la redacción de un INFORME DE VALORACIÓN acompañado de un cuadro con las puntuaciones de las entidades licitadoras. Este informe/cuadro de puntuaciones tendrá en principio el carácter de provisional.

Una vez transcurrido el plazo para subsanar las ofertas la Mesa de Contratación se reunirá para examinar la documentación presentada y acordar lo que proceda respecto a la admisión de las ofertas presentada por las entidades *HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES S.L.U, 6TEMS COMUNICACIÓ INTERACTIVA S.L, BILBOMATICA S.A, CBT COMUNICACION Y MULTIMEDIA S.L, NOTHINGAD COMUNICACIO S.L, I2C INTERNET S.L, ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL S.L.U, MIQUEL CABELLO BUSQUETS, TECHFRIENDLY S.L, MUXU ESTUDIO CREATIVO S.L.U y STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3 S.L.U*, en lo que se refiere a los lotes indicados.

Una vez elaborado el informe/cuadro de puntuaciones la Mesa de Contratación se volverá a reunir para cotejar y consensuar la valoración provisional y darle en su caso el carácter de definitiva.

Según esto, la Mesa de Contratación convocará el acto público de apertura del Sobre C) de "*criterios cuantificables mediante fórmulas*" y convocará igualmente a las personas miembros de la misma para que previamente a dicha apertura realicen la valoración definitiva del Sobre B.

Finalmente, la Sra. Presidenta da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta por parte de la secretaria de la Mesa de Contratación la presente acta la cual es firmada a continuación por todos los asistentes.

Presidenta.



Vocales.



Vocal secretaria.

